



SELO QUARTO, VEN-
TE MARAVEDIS, A VO
DE MIL SESENTOS Y
QUARENTA Y VNO.

Hauer sido abdo: to: Cavalleros Res: doru: y hanpodido
servirido

repartimiento
impuestos

Haviendo buelto aue eneste Ayuntamiento la farsa de los
Marques de ayun su fha de veinte die de mayo pasado de poco
enturada era Cud deu. Contero Dip: y en fonda de ray que aunque
se execute el repartim: en el Reino en la forma que se cogia en
dha farsa le habra de do: car a esta Cud. la correspondiente canti-
dad que se arreglase la que no podra ex: s: de un Duero
a: y su pobreza como que las muchas Jurisdicciones y ayenella
y Cuya dificultad es de: ra: de Arbitrio: para lo demas
que le use a esta Cud. y para ese farto y Con: s: ente tan poco
tiene Propio: de que ex: s: se fuera de que no son tan Contes
los farto que en el tiempo de la Dux de Masella se fartaron
mas de sesenta mil Reales que haora el dia de q: lleva sup: dor
mas de Dore mill y lo que es Indispensable el Arbitrio para
dho efecto y que ello tiene ya acordado Redu: pto: y medio
y fento. y lo que a fuerda se d: itere la Instancia que a fode
en Cabildo de t: r: in: del pasado, y lo de p: rto: a la honria de la
Distribucion de los derechos de Vin: a, la Junta de Salud de la
que se pide, y en quanto a que por Cavalleros Capitular a la Cud
de Murcia luego que se h: r: e el Correo de ella, se traiga
a esta a esta Cud. para su destucion con: s: tando con el em: no

